



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente Electoral
Continuación de la Sesión Permanente iniciada el miércoles 14 de agosto de 2024
Viernes 13 de septiembre de 2024, 11:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

Asistentes

• **Integrantes de la Comisión**

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en representación del Presidente;
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada;
Mtro. José Manuel Jurado Parres, Secretario de Actas y Acuerdos;
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega;
Mtro. José de Jesús Becerra Santiago;
Dr. Jorge Vaca Madrigal;
C. Dailia Benítez Aréchiga, y
C. Alejandro Orozco Mercado.

• **Comité de Apoyo**

Mtro. Carlos Óscar Trejo Herrera, Abogado General;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar, y
Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social.

I. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. **Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

III. **Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:**

5. **Reporte que presenta la Secretaría General respecto de las modificaciones en la integración de los padrones electoral y de elegibles del personal académico y del alumnado, que se utilizarán en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2024-2025.**

1.1. **ACUERDOS.**

Ajustes solicitados por las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones de dichas Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, del Sistema o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, hasta el 28 de agosto de 2024.

Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas

1.1.1. Que se incluyan en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a los siguientes académicos:

1. María del Rosario Cervantes Martínez;
2. Lucila Patricia Cruz Covarrubias;
3. Daniel González Olivares;
4. Rafael Hernández Rodríguez;
5. Luz Orieta Rodríguez González, y
6. Jannet Sepúlveda Ríos.

1.1.2. Que se incluyan en el padrón electoral de alumnos del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a los alumnos de la Licenciatura en Turismo y de la Ingeniería en Negocios que se imparten en la Sede Tlaquepaque, pero se encuentran adscritos a dicho Centro Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

- 1.1.3. Que se incluyan en el padrón electoral de alumnos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a los alumnos de las Ingenierías Industrial e Informática que se imparten en la Sede Tlaquepaque, pero se encuentran adscritos a dicho Centro Universitario.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

- 1.1.4. Que se incluyan en el padrón electoral del Centro Universitario de Ciencias de la Salud a 1,640 alumnos ordinarios con registro de horario y activos, así como los alumnos que se encuentran realizando Servicio Social.
- 1.1.5. Que se incluyan en el padrón electoral de alumnos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a los alumnos de la Licenciatura en Enfermería que se imparte en el Centro Universitario de Chapala, pero que aún se encuentran adscritos al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

- 1.1.6. Que se incluyan en el padrón electoral de alumnos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a los alumnos de la carrera de Abogado que se imparte en la Sede Tlaquepaque, pero se encuentran adscritos a dicho Centro Universitario.
- 1.1.7. Que se excluyan del padrón de elegibles del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a los siguientes académicos:

1. Rubén Juan Sebastián García Sánchez;
2. Cándida Elizabeth Vivero Marín;
3. Miguel Ángel Sigala Gómez;
4. Luis Martín Ulloa;
5. Rosalinda Mariscal Flores;
6. Eduardo De la Vega Alfaro;
7. Martha Ileana Landeros Casillas;
8. María del Rosario Vidal Bonifaz;
9. Ernesto Villarruel Alvarado, y
10. Juan Olmeda González.

Centro Universitario de Tonalá

- 1.1.8. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario Tonalá, en los Departamentos de Emprendimiento, Comercio y Empresa, de Economía y Ciencias Políticas y de Ciencias Básicas, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.
- 1.1.9. Que se excluyan del padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Tonalá, a los siguientes académicos:
1. Diana Mercedes Hernández Corona;
 2. María Guadalupe Ramírez Contreras;
 3. Omar Karim Hernández Romo;
 4. Rosa Martha Torres López, y
 5. Gerardo Alberto Mejía Pérez.
- 1.1.10. Que se incluya en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Tonalá, al académico Alfredo Hermosillo López.
- 1.1.11. Que se incluyan en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Tonalá, a los siguientes alumnos:

1. Mirna Aidée Avilés Mis;
2. Joshua Camarena Guzmán;
3. Rafael del Toro Covarrubias;
4. Valerie Natalia Salazar Zepeda;
5. Danny Alexander Cocuñame Ricardo;
6. Luis Ángel Cruz Reyes;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Cuauhtémoc Aquiles Zúñiga Lázaro;
8. Ana Ximena Aguirre Osorio;
9. Luis Abraham Díaz Alcalá;
10. Jennifer Aleysha Lomelí;
11. Simón Enrique Luckert Froget;
12. César Rafael Chávez Padilla;
13. Iván García González;
14. Andrea Monserrat Sandoval Cerda;
15. César Emanuel Macías Herrera;
16. José María Reyes García Tadeo;
17. Camila Fernanda Romero Rodríguez;
18. Emiliano Manuel Roque Ramírez;
19. César Osvaldo Carbajal Flores;
20. Gontran Contreras García;
21. María Guadalupe Monzerrat Ovalle Melecio;
22. Jorge Emiliano Camacho García;
23. Mary José Hernández Valle, y
24. Aldo Yavier Vieyra García.

1.1.12. Que se incluyan en el padrón electoral de alumnos del Centro Universitario de Tonalá, a los alumnos de la Licenciatura en Gerontología que se imparte en el Centro Universitario de Chapala, pero se encuentran adscritos a dicho Centro Universitario.

Centro Universitario de los Altos

1.1.13. Que se incluyan en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de los Altos, a los siguientes alumnos:

1. Viridiana Basaldua Maciel;
2. Ángel Salvador Bravo González;
3. Francisco Javier Flores Gallardo;
4. Samantha Daniela Gutiérrez Reyes;
5. Alonso Hermosillo Flores;
6. José de Jesús López Rodríguez;
7. Ana Karla López Valdivia;
8. Katya Jocelyn Gabriela Medellín Echeverría;
9. Karen Sujey Pérez de Alba;
10. Ángel Pérez Reyes;
11. Luis Antonio Ramírez Contreras;
12. Víctor Hugo Rivera Almaraz;
13. Andrea Citlalli Silva Torres, y
14. Gerardo Zavala Ruiz.

1.1.14. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de los Altos, al académico Ernesto Villanueva Lomelí.

Centro Universitario de la Ciénega

1.1.15. Que se incluyan en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de la Ciénega, a la académica Norma Bautista Rangel.

1.1.16. Que se excluya del padrón de elegibles del Centro Universitario de la Ciénega, al académico Raúl Medina Centeno.

1.1.17. Que se excluyan del padrón electoral del Centro Universitario de la Ciénega, a los siguientes académicos:

1. Daniel Abraham Suárez Juárez, y
2. Aurora Berenice Navarro Núñez.

1.1.18. Que se incluyan en el padrón electoral del Centro Universitario de la Ciénega, a los siguientes académicos:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Ana Karen López Mora;
2. Luis Armando Soto Franco;
3. Álvaro Ramsés García Ortiz;
4. Isai Adame Mondragón, y
5. Aurora Susana Flores Navarro.

1.1.19. Que se incluyan en el padrón electoral del Centro Universitario de la Ciénega, a los siguientes alumnos:

1. Priscila Jeraldine García Guerra;
2. Ana Citlalli Guadalupe León Vivas;
3. Juan Diego Linares Mendoza, y
4. Lizbeth Zúñiga García.

Centro Universitario de la Costa

1.1.20. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de la Costa, en los Departamentos de Ciencias y Tecnologías de la Información, de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras, de Ciencias Médicas y de Psicología, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Centro Universitario de la Costa Sur

1.1.21. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de la Costa Sur, en el Departamento de Estudios Jurídicos, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

1.1.22. Que se excluya del padrón electoral de académicos del Centro Universitario de la Costa Sur, al académico Gerardo Rodríguez Flores.

Centro Universitario de los Lagos

1.1.23. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de los Lagos, en los Departamentos de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras, de Ciencias Sociales y Desarrollo Económico, de Ciencias Exactas y Tecnologías y de Ciencias de la Tierra y la Vida, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

1.1.24. Que se incluyan en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de los Lagos, a los siguientes académicos:

1. Xochitl Aparicio Fernández;
2. Óscar Gutiérrez Coronado;
3. Sofía Loza Cornejo;
4. Viviana Matilde Mesa Cornejo;
5. Armando Mora Pérez;
6. Luis Antonio Paez Riberos;
7. Virginia Cruz Villa;
8. Paola Trinidad Villalobos Gutiérrez;
9. Gabriela Camarillo Martínez;
10. Brenda Mata Ortega;
11. María de los Ángeles Sotelo Olague;
12. Juan José Zaragoza Barba;
13. María del Rayo Ángeles Aparicio Fernández;
14. Bertha Alicia Arce Chávez;
15. Roger Chiu Zárate;
16. Luis Armando Gallegos Infante;
17. David Alejandro Hernández Velázquez;
18. Carlos Israel Medel Ruiz;
19. Juan Onofre Orozco López;
20. Jaime Eduardo Pons Arenas;
21. Carmen Elizabeth Rivera Orozco;
22. Héctor Vargas Rodríguez;
23. Alejandro Velázquez Treviño;
24. Edgar Rauda Villafaña;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25. Hugo Acosta Martín del Campo;
26. Adriana Cecilia Avelar Dueñas;
27. Gonzalo González Gutiérrez;
28. Auria Lucía Jiménez Gutiérrez;
29. Misael Jiménez Gutiérrez;
30. Gerardo Ortiz Rivera;
31. Marcia Leticia Márquez Hernández;
32. Juana Pérez Gómez;
33. María Fernanda Ramírez Navarro;
34. Romualdo Vargas Rivera;
35. María del Socorro Arévalo Durán;
36. Alma Aurora Díaz Cruz;
37. Fabiola Ortiz Ramos;
38. Efraín Valdivia Núñez;
39. Pedro Antonio Acevedo Sánchez;
40. Patricia Eugenia Bravo Cárdenas;
41. Eric Orlando Cach Avedaño;
42. Eduardo Camacho Mercado;
43. David Carbajal López;
44. Adriana Barajas Castañeda;
45. José Guillermo Celis Romero;
46. Irma Estela Guerra Márquez;
47. María del Carmen Quevedo Marín;
48. María del Pilar Ramírez Martínez;
49. Daniel Reyes Lara;
50. Hilda Lidia Ramírez Gutiérrez;
51. Alma Edwigis Rangel García;
52. María Teresa Solorio Núñez, y
53. Mayli Villalobos Manzo.

1.1.25. Que se incluyan en el padrón electoral del alumnado del Centro Universitario de los Lagos, a los siguientes alumnos:

1. Patricia Montserrat Esparza Reyes;
2. Isaías González Cortez, y
3. Josué Israel Rodríguez Becerra.

Centro Universitario del Norte

1.1.26. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario del Norte, en los Departamentos de Productividad y Desarrollo, de Fundamentos del Conocimiento, de Cultura, Justicia y Desarrollo y de Bienestar y Desarrollo Sustentable, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Centro Universitario del Sur

1.1.27. Actualícese la información en el padrón electoral del alumnado del Centro Universitario del Sur, por cambio de atributos, de los siguientes alumnos:

1. Krisnha Joselin Gomora Aguirre, para quedar como Kristan Andre Gomora Aguirre, y
2. Yankarlos Sebastián Castellanos Orozco, para quedar como Madyson Samara Castellanos Orozco.

1.1.28. Que se incluyan en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario del Sur, a los siguientes académicos:

1. Jesús Alberto Espinoza Arias, y
2. Adriana Alcaraz Marín.

1.1.29. Que se excluyan del padrón electoral de académicos del Centro Universitario del Sur, a los siguientes académicos:

1. José Antonio Ochoa Cuadra;

Página 5 de 20



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. José Andrés Reyes Gutiérrez;
3. Laura Gómez Sánchez, y
4. Eufracio Jonathan Rivera.

Centro Universitario de los Valles

1.1.30. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de los Valles, en los Departamentos de Ciencias de la Salud, de Ciencias del Comportamiento y de Ciencias Naturales y Exactas, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Varios Centros Universitarios

1.1.31. Que se reubiquen en los padrones electorales de los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, de Ciencias Económico-Administrativas, de Ciencias Exactas e Ingenierías, de Ciencias de la Salud, de Ciencias Sociales y Humanidades, de Tlajomulco, de Tonalá, de los Altos, de la Costa y de la Costa Sur, a 36 académicos del extinto Sistema de Universidad Virtual.

1.1.32. Que se incluya en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 4, a los siguientes académicos:

1. Jaime Alberto Álvarez Mariscal, y
2. Gabriela Castellanos Ramírez.

1.1.33. Que se incluya en el padrón electoral de la Escuela Preparatoria No. 6, a los siguientes alumnos:

1. Axel Arturo Adame Rodríguez;
2. Danna Yulissa Aguayo Aceves;
3. Viviana Abigail Almaraz Alvarado;
4. Evelyn Ariel Aquino Esteban;
5. Blanca Victoria Aviña Ramos;
6. Luis Eduardo Bautista Meza;
7. Leonardo Berruenco Arellano;
8. Luis Ángel Esqueda Sánchez;
9. Flores Aguilar Gerardo;
10. Daniel Isaac García López;
11. Eimy Yoselin González Hurtado;
12. Kathryn Noemí González Martínez;
13. Brisa Fernanda Herrera Baldivia;
14. Ivanna Monserrat Ibarra Nicio;
15. Kevin Joseph Jiménez Álvarez;
16. Giselle Nataly Lara Corona;
17. Leonardo Isai Martínez Alfaro;
18. Belén Milán Palaoalto;
19. Laura Xitlali Pérez Reynoso;
20. Axel Joel Ponce Méndez;
21. Alexa Fernanda Reyna López;
22. Katia Guadalupe Salazar Vargas;
23. Melina Soto Ávila;
24. Nataly Regina Valadez Martínez, y
25. Alexis Abraham Virgen Ángel.

1.1.34. Que se excluya en el padrón de elegibles y electoral de la Escuela Preparatoria No. 6, a la académica Kimberley Janette Romo de Robles.

1.1.35. Que se incluya en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 12, a la académica María Soledad Aguirre Coronado.

1.1.36. Que se incluya en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 13, al académico Héctor Ernesto Villacaña Torres.

1.1.37. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 16, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1.38. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 18, hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completo Definitivos.
- 1.1.39. Que se excluya del padrón de elegibles de la Escuela Preparatoria No. 18 al académico Héctor de Jesús Rivas Pérez.
- 1.1.40. Que se excluya del padrón electoral de la Escuela Preparatoria No. 18 a la académica Rosalina Macías Serna.
- 1.1.41. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 19, hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completo Definitivos.
- 1.1.42. Omítase en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria No. 21, el requisito de contar con 3 años al servicio de la Universidad de Guadalajara, a fin de garantizar su participación en el proceso electoral 2024-2025, toda vez que cuenta con una plantilla reducida.
- 1.1.43. Que se incluya en el padrón de académicos elegibles de la Vocacional a la académica Jazmín Aviña López.
- 1.1.44. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.
- 1.1.45. Que se incluya en el padrón electoral de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, al académico José Arturo Pérez Grana.
- 1.1.46. Que se incluya en el padrón electoral de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado, al académico Fernando de Jesús Ramírez Herrera.
- 1.1.47. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completos Definitivos.
- 1.1.48. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.
- 1.1.49. Omítase en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos, el requisito de contar con 3 años al servicio de la Universidad de Guadalajara, a fin de garantizar su participación en el proceso electoral 2024-2025, toda vez que cuenta con una plantilla reducida.
- 1.1.50. Que se incluyan en el padrón electoral de la Escuela Preparatoria Regional de Jamay, a los siguientes alumnos:
1. Glendi Mercedes García Pérez;
 2. Valeria Ortega Godínez, y
 3. Samuel Sotelo Hernández.
- 1.1.51. Que se incluyan en el padrón electoral de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, a los siguientes alumnos:
1. Juan Pablo Orozco Sánchez;
 2. Gregory Giovann Santillán Martínez;
 3. Emiliano Acosta Bernal;
 4. Luis Heriberto Contreras Pérez;
 5. Óscar Salvador Gálvez Plascencia;
 6. Genaro Guadalupe Herrera Maldonado;
 7. Lamberto Isaias López Torres;
 8. Alan Misael Mendoza Barajas;
 9. Iván Alonso Reyes Anaya;
 10. Uriel Salvador Rosario Solís;
 11. Álvaro Silva Arias;
 12. Emmanuel Barragán Naranjo;
 13. Juan Pablo Borrueal Mendoza;
 14. Yosselin Ceja Basulto;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Emmanuel Díaz Mendoza;
16. Coral Félix Tolentino;
17. Honorio García Cortez;
18. Vanesa Lisset García Figueroa;
19. Alfredo de Jesús García Lomelí;
20. Emmanuel Aarón García Pérez;
21. Isaac Garnica Martínez;
22. Brenda Ibarra Mosqueda;
23. Oswaldo Leyva Velázquez;
24. Marcela Enoe Moya Pérez;
25. Christopher Oliveros Mendoza;
26. Alondra Julieth Pérez de León;
27. Martín Guadalupe Reyes Toro;
28. Diego Israel Reynoso Márquez;
29. Génesis Guadalupe Robles García;
30. Eunice Ruiz Jiménez;
31. Jenifer Monserrat Ruiz López;
32. Ignacio Valdez Chacón;
33. Ricardo Vázquez Villanueva;
34. Ulises Velázquez Castañeda;
35. Omar Villalobos Flores;
36. Frolán Ismael Zamudio Mariscal;
37. Andrea Yoseline Zárate Reyes;
38. Verónica Lillian Zepeda Gómez, y
39. Denilson Zúñiga Cuevas.

1.1.52. Que se incluyan en el padrón electoral de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, a los siguientes alumnos:

1. María Fernanda Barajas Avilez;
2. Leonardo Carrillo Trujillo;
3. Sergio Emiliano García Aviña;
4. Karen Yarezi Berar de Santiago;
5. Ángel Yahel Bermúdez Hernández, y
6. Yael Armando Bernardino González.

1.1.53. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitta, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

1.1.54. Que se incluyan en el padrón electoral de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, a los siguientes alumnos:

1. Lellani Adabell Contreras Chávez;
2. Daniela Berenice de la Cruz Arias;
3. Carlos Eduardo García Arrañaga;
4. Julianne Marisol González González;
5. Melany Guadalupe Godínez Luna;
6. Luis Fernando González Fierro;
7. Mayte Selene Herrera Román;
8. Ángela Viridiana Loza Hernández;
9. Jander Gael Morales de la Rosa;
10. Gerardo Aceves;
11. Johanna Ramírez, y
12. Adán Agustín Pérez Bañuelos.

1.1.55. Que se incluyan en el padrón electoral de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, a los siguientes académicos:

1. Laura María Hernández Paz;
2. Jocelyne Alejandra Navarro Zuno;
3. Alma Leticia Contreras Flores, y
4. José Antonio Torres Rodríguez.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.1.56. Que se incluyan en el padrón de electoral de la Escuela Preparatoria Regional de San José del Valle Tlajomulco a los alumnos del Módulo Haciendas de Santa Fe.

1.1.57. Que se incluyan en el padrón de electoral de la Escuela Preparatoria Regional de San José del Valle Tlajomulco a los siguientes académicos:

1. Adriana Abigail Pinedo Guzmán;
2. Alejandra Carolina Navarro Sánchez;
3. Celeste Hernández Ponce;
4. Joaquín Nava Vélez;
5. Juan Carlos Garza Barajas;
6. Kevin Oswaldo Jiménez de Alba;
7. María Fernanda García Madrigal;
8. Miguel Ángel Íñiguez Macías;
9. Minerva Ascencio Flores;
10. Omar Cornejo Caldera;
11. Víctor Javier Garibay Valencia;
12. Jaqueline Martínez Martínez;
13. Jeníther Dafne Morales Pérez, y
14. Miguel Ángel Solano Valdez.

1.1.58. Que se incluyan en el padrón de alumnos electores de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, a los siguientes alumnos:

1. Karol Guadalupe González Rangel;
2. Marco Antonio Huerta Muñoz;
3. Citlali Jaquelin Arriola Galván;
4. Ángel Valentín Cortez Pontifes;
5. Mariana Yamileth González Gómez;
6. Franía Romina González Ortiz;
7. Lizeth Gutiérrez Hermosillo;
8. Ian Alfredo Guzmán Casillas;
9. Alan Alberto Herrera Valdivia;
10. Melani Rubí Hurtado Martín;
11. Adrián Martín;
12. Ericka Marién Murillo Landeros;
13. Jacqueline Orozco Loza;
14. Jazmín Guadalupe Padilla Aguirre;
15. David Alejandro Ramírez Delgadillo;
16. Óscar Allan Ramírez Hernández;
17. Carlos Daniel Ramírez Sánchez;
18. Jesús Alberto Ramos Gómez;
19. Julissa Montserrat Rodríguez Trujillo;
20. Camila Valeria Ruiz Luna;
21. Lisanía Sheryn Valdivia López;
22. Cristopher Jacob Vázquez Romero;
23. Ramón Alvarado Ibarra;
24. Dania Ytzel Andrade Angulo;
25. Ángeles Trujillo Rommel;
26. Angulo Ángulo Mariana Giselle;
27. Guadalupe Nohemí Arellano Márquez;
28. Dayanna Brizuela Estrada;
29. Jorge Brizuela;
30. Leonardo de Jesús Brizuela Muñoz;
31. Gabriel Alexander Carpio Gutiérrez;
32. Alondra Isabel Centeno Huerta;
33. Brenda Jazmín Cruz Angulo;
34. Camila De Arcos Moreno;
35. Selene Yamilet Espinoza Melchor;
36. Carlos Alan Estrada Márquez;
37. Alexander Fletes Méndez;
38. Juan Leonardo García de Arcos;
39. Giovanni García;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

40. Fátima García Maldonado;
41. Melissa García Sánchez;
42. Diego González García;
43. Emily Jazmín González Valadez, y
44. Valeria Itzel González Valadez.

- 1.1.59. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.
- 1.1.60. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita, hasta la categoría de Asistentes de Medio Tiempo Definitivos.
- 1.1.61. Que se incluya en el padrón de elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita, a la académica Kimberley Janette Romo de Robles.
- 1.1.62. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic, hasta la categoría de Asignaturas Temporales.

Ajustes derivados de las resoluciones que emitieron las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, por la interposición de Recursos de Aclaración.

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

- 1.1.63. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro de Arte, Arquitectura y Diseño, a Cristian Fernando Medina Bonilla.

Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas

- 1.1.64. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a los siguientes alumnos:

1. Leonardo Muñiz Coppel, y
2. Esteban Yamir Gárnez Archila.

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

- 1.1.65. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a Alfonso Alfredo Larrauri Oregel.

Centro Universitario de la Costa Sur

- 1.1.66. Que se incluya en el padrón de alumnos elegibles del Centro Universitario de la Costa Sur, a Carlos Missael Bugarín Michel.

Ajustes solicitados por las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas, derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones de dichas Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, de los Sistemas o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas posteriores al 29 de agosto de 2024.

Centro Universitario de Ciencias de Económico-Administrativas

- 1.1.67. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Ciencias de Sociales y Jurídicas, en el Departamento de Economía hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Centro Universitario de la Ciencias de Exactas e Ingenierías

- 1.1.68. Se reubicaron en los padrones de alumnos elegibles y electores del Centro Universitario de Ciencias de Exactas e Ingenierías, alumnos de la carrera de Ingeniería en Informática de la División de Ingenierías a la División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centro Universitario de Ciencias de la Sociales y Humanidades

- 1.1.69. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Ciencias de la Sociales y Humanidades, en los Departamentos de Sociología, de Estudios Políticos, de Estudios Internacionales, de Desarrollo Social y de Trabajo Social hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Centro Universitario de Tonalá

- 1.1.70. Que se excluyan del padrón electoral del Centro Universitario de Tonalá, 652 alumnos, para ser reubicados en los padrones de los Centros Universitarios de Ciencias Económico-Administrativas, de Ciencias Exactas e Ingenierías y de Ciencias Sociales y Humanidades, según corresponda, por ser estos sus centros de adscripción.
- 1.1.71. Que se incluyan en el padrón electoral del Centro Universitario de Tonalá, alumnos en situación de Servicio Social, de Internado y de Especialidades.
- 1.1.72. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles del Centro Universitario de Tonalá, en los Departamentos de Humanidades y Artes y de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos y en el Departamentos de Ciencias Jurídicas y de Justicia Alternativa hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completo Definitivos y en el Departamento de Ciencias Forenses y Disciplinas Afines al Derecho hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

Centro Universitario de los Lagos

- 1.1.73. Que se excluyan del padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de los Lagos, a los siguientes académicos:
1. Rosa María Spinoso Arcocha;
 2. Alma Eduwigis Rangel García;
 3. Yamile Fortunata Arrieta Rodríguez, y
 4. José Guillermo Celis Romero.

Sistema de Educación Media Superior

- 1.1.74. Que se excluyan del padrón de elegibles de la Escuela Preparatoria No. 4, a los siguientes académicos:
1. Marcela Martín Cadena, y
 2. Omar Alejandro Martínez Torres.
- 1.1.75. Que se incluya en el padrón electoral de la Escuela Preparatoria No. 4, al académico Bryan Daniel Carrillo Olmos.
- 1.1.76. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto, hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.
- 1.1.77. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto, hasta la categoría de Asignaturas Temporales.
- 1.1.78. Permítase la ampliación en el padrón de académicos elegibles de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

6. Propuesta de fechas para la celebración de la jornada electoral para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2024-2025.

La Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, propone a los integrantes de la Comisión, el orden en que se celebrará la Jornada electoral para elegir a las consejeras y consejeros del alumnado, que integrarán los consejos universitarios, para el periodo 2024-2025, en los días 25 y 26 de septiembre de 2024, a saber:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Grupo		Fecha
Alumnado	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (CUAAD, CUCBA, CUCEA, CUCEI, CUCS y CUCSH) y Escuelas Preparatorias Regionales	25 de septiembre
	Centros Universitarios del Interior del Estado (CUTONALÁ, CUCIÉNEGA, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTLAJO, CUTONALÁ y CUVALLES) y Escuelas Preparatorias Metropolitanas	26 de septiembre

2.1. **ACUERDO.** La jornada electoral para elegir a las consejeras y consejeros del alumnado que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2024-2025, se desahogará en dos días, de conformidad con lo siguiente:

Grupo		Fecha
Alumnado	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (CUAAD, CUCBA, CUCEA, CUCEI, CUCS y CUCSH) y Escuelas Preparatorias Regionales	25 de septiembre
	Centros Universitarios del Interior del Estado (CUTONALÁ, CUCIÉNEGA, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTLAJO, CUTONALÁ y CUVALLES) y Escuelas Preparatorias Metropolitanas	26 de septiembre

2.2. **ACUERDO.** Las instancias universitarias que integran cada uno de los grupos previstos en la tabla señalada en el punto de acuerdo anterior, se describen en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. Notifíquese.

7. **Solicitud del Sistema de Educación Media Superior para que 11 Escuelas Preparatorias utilicen el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para la emisión del voto en la jornada electoral para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado y del personal académico que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2024-2025, así como la determinación de las reglas a que se sujetará la jornada electoral utilizando el SVE.**

Se recibió en esta Secretaría el oficio número SEMS/SAC/350/2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, signado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual remite once solicitudes de Escuelas del mencionado Sistema, a fin de que les sea autorizado que la emisión del voto en la próxima jornada electoral para la renovación de órganos de gobierno, periodo 2024-2025, se realice utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE).

De las reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2024.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las Convocatorias para la elección de consejeras y consejeros universitarios para el periodo 2024-2025, se determinó que la emisión del voto en las jornadas electorales del personal académico y del alumnado se realizará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG".

En relación con lo anterior, es importante considerar que, en el numeral 9.13 de las Convocatorias respectivas, se estableció la posibilidad de que la votación para ciertas instancias universitarias se realizara, de manera excepcional, en forma distinta al uso de la mencionada aplicación, y en términos de los elementos siguientes:

9.13. De manera excepcional y en caso de que la infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no permitan implementar de manera estable la aplicación, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, previa petición debidamente justificada de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas instancias universitarias, se realice de manera distinta a la aplicación antes mencionada, utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE). El listado de la o las dependencias en las que sea autorizado este mecanismo de votación, es decir, el SVE, se publicará en la página de www.electoral.udg.mx.

En relación con lo anterior, mediante oficio SEMS/SAC/350/2024, remitido por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, se hizo del conocimiento de esta Comisión, el siguiente listado de Escuelas que solicitaron realizar la jornada electoral 2024 para elegir representantes del personal académico y del alumnado, mediante el Sistema de Votación Electrónica (SVE):



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatlilán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Las mencionadas Escuelas señalaron distintas cuestiones como elementos de justificación para la solicitud remitida, atendiendo a dificultades en el suministro de internet, la falta de internet estable en la Escuela o en sus Módulos, que no se cuenta con infraestructura de tecnología, entre otras.

- 3.1. ACUERDO.** Considerando lo establecido previamente, esta Comisión considera que se presenta el supuesto contemplado por la disposición previamente citada y por ello determina que al no contar con los elementos que permitan desahogar de manera estable la jornada electoral mediante el uso de la aplicación "Electoral UDG", se autoriza que se utilice el SVE, como mecanismo de emisión del voto en las siguientes Escuelas Preparatorias y sus Módulos:

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatlilán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

A efecto de que en las Escuelas que se aprobó utilizar el SVE, puedan desahogar las jornadas electorales que les competan, esta Comisión procede a emitir las Reglas correspondientes al desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2024, de conformidad con lo siguiente:

- 3.2. ACUERDO.** Se aprueban las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE), para las Escuelas correspondientes, referidas en los elementos de justificación del presente acuerdo y para el proceso electoral 2024, conforme a lo siguiente:

Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2024

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto establecer la forma en que se llevará a cabo, en las Escuelas contempladas, la utilización del Sistema de Votación Electrónica durante las jornadas electorales del personal académico y del alumnado, así como las funciones que tendrán las funcionarias y los funcionarios de las mesas de votación correspondientes, durante el proceso electoral 2024.

Segunda. La emisión del voto se realizará mediante el Sistema de Votación Electrónica en las siguientes Escuelas y en sus Módulos, según corresponda:

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatlilán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y

Página 13 de 20

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243

www.hcu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Tercera. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) **Electorado:** Las personas integrantes del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluidos en el padrón electoral 2024;
- b) **Mesas de votación:** Instancias conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, de carácter unipersonal, con sus respectivos suplentes, siendo éstos una persona integrante del personal directivo, una persona integrante del personal académico y una persona integrante del alumnado; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela, y
- c) **SVE:** Sistema de Votación Electrónica, que es el mecanismo tecnológico a través del cual el electorado, de manera presencial, en cada una de las Escuelas o Módulos, según corresponda, puede emitir su voto, para que posteriormente sea escrutado y computado de manera automatizada.

Cuarta. La jornada electoral para el proceso electoral 2024 para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado de las Escuelas Preparatorias Regionales será el día 25 de septiembre de 2024; mientras que la jornada electoral para elegir a consejeras y consejeros del personal académico será el día 27 de septiembre de 2024.

Quinta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Presidencia de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la convocatoria y en la normatividad universitaria aplicable a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;
- b) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, los documentos y materiales necesarios para el funcionamiento de la mesa de votación y conservarlos bajo su responsabilidad hasta el cierre de la misma;
- c) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, el listado de Representantes Electorales y de Representantes Auxiliares que hayan sido acreditados para participar en la jornada electoral en cada mesa de votación;
- d) Identificar a quienes funjan como Representantes Auxiliares, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- e) Requerir a quienes funjan como Representantes Auxiliares a cumplir con las funciones encomendadas y, en su caso, podrá ordenar su retiro cuando alguna de las personas que funjan como representantes realice alguna de las actividades para las que este expresamente impedido, o en cualquier forma afecte el desarrollo normal de la jornada electoral;
- f) Identificar al electorado, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- g) Proporcionar un código único al electorado con el cual podrá emitir su sufragio en el SVE;
- h) Mantener el orden de la mesa de votación y en sus inmediaciones, con el auxilio de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela si fuese necesario;
- i) Suspender, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela respectiva, temporal o definitivamente la votación, en caso de: fallo del SVE, alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto, o que atenten contra la seguridad personal del electorado o de las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación;
- j) Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que incurra en la alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre el electorado o sobre las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación;
- k) Practicar, con auxilio de la Secretaría y de la Vocalía, la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- l) Concluidas las labores de la mesa de votación, turnar oportunamente los paquetes electorales a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, y
- m) Fijar en un lugar visible junto a la mesa de votación, los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.

Sexta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Secretaría de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Auxiliar a la Presidencia en la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- b) Verificar el total del electorado registrado en el padrón, a fin de auxiliar a la Presidencia en el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE;
- c) Comprobar que el nombre del elector o electora figure en el padrón electoral de la mesa y notificarlo a la Presidencia;
- d) Recibir los recursos de inconformidad que presenten las personas recurrentes junto con las pruebas respectivas;
- e) Inutilizar los códigos sobrantes;
- f) Auxiliar a la Presidencia a ejecutar el procedimiento de cierre en el SVE, y
- g) Auxiliar a la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Séptima. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Vocalía de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Recibir de la Secretaría los códigos generados al momento de ejecutar el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE y separarlos para luego ponerlos a disposición de la Presidencia de la mesa, y
- b) Auxiliar a la Presidencia y a la Secretaría en las actividades que se le encomienden.

Octava. Para el desahogo de la jornada electoral se instalarán las mesas de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas en las instalaciones de cada Escuela y en su caso, en las instalaciones de sus respectivos Módulos.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas de votación aún haya electores o electoras esperando para emitir su voto, los funcionarios y/o funcionarias de las mesas de votación procederán a tomar los datos del electorado que se encuentre formado y esperarán a que emita su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

Novena. Los trabajos de instalación de las mesas de votación iniciarán a más tardar a las 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios y/o funcionarias, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instaladas a las 9:00 horas.

Décima. Las mesas de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso.

Décima Primera. Para la instalación de las mesas de votación, la Presidencia verificará que la totalidad de la documentación y materiales electorales estén completos y disponibles para su uso, así como el mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de la jornada electoral, posteriormente proporcionará a la Secretaría el padrón electoral de la mesa y con el auxilio de la Secretaría y de la Vocalía, llevarán a cabo, utilizando los códigos de administración (de apertura y de cierre), el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, con lo cual se generará e imprimirá por triplicado el acta de apertura con la información capturada en el mismo.

Acto seguido, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa pegarán en el contenedor de comprobantes, las calcomanías de identificación.

Enseguida, la Presidencia instalará el contenedor de comprobantes, la mampara y el equipo de cómputo que contenga el SVE y su impresora en un espacio que garantice la emisión libre y secreta del sufragio, luego de ello, llenará y fijará los carteles de planillas registradas en un lugar visible y aledaño a la mesa. Una vez realizado lo anterior, la Presidencia procederá a realizar formalmente la apertura de la mesa, autorizando el inicio de la recepción del voto a partir de las 9:00 horas, por ningún motivo la apertura de la mesa se hará antes de dicha hora.

Décima Segunda. Si luego de iniciada la elección a través del SVE, por algún motivo o circunstancia se interrumpe, la Presidencia de la mesa respectiva notificará de inmediato a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, luego, se verificará si es posible reanudar la elección en el mismo equipo. De no poder continuar la elección en el mismo equipo y en caso de que se determine que es posible recuperar la información del equipo dañado, se deberá dar continuidad a la elección en otro equipo.

Si la información del equipo dañado no es recuperable, se deberá cancelar la elección y hacerse del conocimiento de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, quien a su vez informará a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, a fin de que, a propuesta de la primera y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva, se realice una nueva elección en dicha mesa, para lo cual se deberá levantar el acta de hechos correspondiente.

En todos los casos, se deberá consultar el "Manual de instalación y operación del SVE" disponible en la página web www.electoral.udg.mx y solicitar la intervención del personal de apoyo técnico de la dependencia.

Décima Tercera. Para la emisión de los votos en las mesas de votación, los funcionarios y/o funcionarias de las mesas de votación exigirán a cada elector o electora un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad, credencial expedida por el STAUdeG, o en su defecto la credencial de elector expedida por el INE o IFE, pasaporte, cartilla militar, o credencial de aspirante en el caso del alumnado de primer ingreso, misma que se cotejará con el padrón electoral.

Una vez que el electorado se ha identificado fehacientemente, entregará la identificación respectiva a la Secretaría, quien cotejará los datos de la identificación presentada por el electorado con los datos asentados en el padrón electoral, debiendo cerciorarse particularmente de que su nombre aparezca en el padrón; en caso de estar inscrito, así se lo hará saber a la Presidencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los funcionarios y/o funcionarias de mesa podrán consultar el padrón electoral con fotografía, que estará disponible en la página web: www.electoral.udg.mx, a efecto de identificar al electorado que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar de conformidad con lo establecido en la presente regla, o no se encuentre en el padrón, no podrá emitir su voto durante la elección.

Décima Cuarta. Una vez identificado el electorado y corroborado que se encuentra en el padrón electoral, la Presidencia hará entrega de un código único al elector o electora, el cual digitará en la ventana habilitada en el SVE.

Acto seguido, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa permitirán al electorado pasar a sufragar a la mesa o mampara respectiva para que, a través del SVE, y una vez digitalizado el código en la ventana habilitada, elija a la planilla de su preferencia con toda libertad y en secreto, con lo que se imprimirá el comprobante correspondiente al sentido de su voto y realizará el mismo procedimiento para cada uno de los órganos de gobierno a renovarse en su unidad académica. Finalizada la votación, el electorado depositará cada uno de los comprobantes impresos por el SVE en el contenedor dispuesto para tal fin.

Enseguida, la Secretaría de la mesa devolverá la credencial al electorado y marcará en el padrón electoral correspondiente, con el sello o escribirá con tinta la palabra "VOTÓ" a un lado del nombre de quien votó.

Décima Quinta. La Vocalía auxiliará a la Presidencia a garantizar que la emisión del sufragio sea libre y secreta, debiendo estar pendiente de comentar cualquier situación que violente este derecho, de manera oportuna y diligente. Asimismo, vigilará que el electorado deposite sus comprobantes en el contenedor dispuesto para tal fin.

El comprobante que emite el SVE es de color blanco y cada uno está identificado con el nombre del órgano de gobierno.

Décima Sexta. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de las candidaturas, o de las planillas contendientes.

Décima Séptima. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el recurso de Queja ante la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

Décima Octava. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

4. De las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación para el proceso electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2024.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En atención a lo establecido en el acuerdo anterior, en el que se autorizó que algunas Escuelas, que por sus condiciones en cuanto a infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no pueden desahogar la votación mediante el uso de la aplicación y ello implica que deban realizarlo a través del SVE, esta Comisión considera que también deben establecerse las reglas respecto del cómputo de la votación realizada mediante dicha modalidad, en atención a las particularidades que devienen de la utilización de dicho sistema.

Por lo anterior, es que se emite el siguiente acuerdo:

4.1. ACUERDO. Se aprueban las Reglas a que se sujetará el cómputo de la votación bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2024, conforme a lo siguiente:

Reglas para el escrutinio y cómputo de las votaciones bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para el proceso electoral 2024

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones realizadas bajo el Sistema de Votación Electrónica en el proceso electoral 2024 de la Universidad de Guadalajara.

Segunda. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) **Escuelas:** Las Escuelas y los módulos que, en su caso, las integran, y que han sido habilitadas para utilizar el Sistema de Votación Electrónica y referidas en la Regla Segunda de las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2024;
- b) **Mesa de votación:** Instancias conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, de carácter unipersonal, con sus respectivos suplentes, siendo éstos una persona integrante del personal directivo, una persona integrante del personal académico y una persona integrante del alumnado; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela;
- c) **SVE:** Sistemas de Votación Electrónica, que es el mecanismo tecnológico a través del cual el electorado puede emitir su voto, para que posteriormente sea computado de manera automatizada;
- d) **Votos emitidos:** Es la suma de votos válidos y votos nulos;
- e) **Votos nulos:** Son los votos recibidos, en los que se elige la opción de voto nulo, y
- f) **Votos válidos:** Son los votos recibidos por las planillas registradas.

Tercera. Con posterioridad a que el electorado haya emitido su voto en las Escuelas, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre del SVE, emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de la mesa de votación. Dichas actas deberán imprimirse por triplicado y firmarse cada una de ellas, por los tres funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación (Presidencia, Secretaría y Vocalía), debiendo publicar una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación.

Luego de ello, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación, integrarán el paquete electoral que deberá contener lo siguiente:

- a) En el sobre bolsa: las actas de apertura y de cierre del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y del Consejo de Escuela, dicho sobre bolsa deberá ser cerrado y sellado con las etiquetas "SELLO ELECTORAL", debiendo llenar la etiqueta pegada al frente de cada uno de los sobres con la información que allí se describe.
- b) Para integrar los códigos sobrantes y comprobantes emitidos, se procederá de la siguiente manera:
 - i. En una bolsa transparente mediana se introducirán los códigos sobrantes inutilizados;
 - ii. En una bolsa transparente mediana se introducirán los comprobantes emitidos por el SVE;
 - iii. Cada una de las bolsas transparentes deberán ser selladas con cinta adhesiva transparente, y
 - iv. Todo lo anterior, deberá integrarse en una bolsa transparente grande, la cual deberá ser cerrada con un cincho plástico o cualquier elemento que selle la bolsa y pegada la etiqueta adhesiva "ETIQUETA ELECTORAL", indicándose en ella: la Escuela, y la mesa de votación que corresponda.
- c) Concluido lo anterior, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación contarán con:
 - i. Un sobre bolsa, debidamente integrado, cerrado y sellado;
 - ii. Una bolsa que contenga los códigos sobrantes inutilizados y los comprobantes, la cual deberá estar cerrada y sellada, y
 - iii. El padrón electoral.

Todo lo anterior, deberá ser entregado a más tardar al día siguiente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela. Los procedimientos para ello serán determinados por las propias Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas y comunicado oportunamente a la Presidencia de la mesa de votación. Durante el período que los paquetes electorales permanezcan en poder de la Presidencia de la mesa, ésta será responsable por su seguridad.

Los paquetes electorales deberán ser resguardados por la Comisión Permanente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, debiendo remitir a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, únicamente una copia de las actas de apertura y cierre correspondientes.

Acto seguido, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela deberá de registrar los resultados de la votación de cada una de las mesas, el miércoles 25 de septiembre al concluir la jornada electoral del alumnado de las escuelas regionales y el viernes 27 de septiembre de 2024, una vez concluida la jornada electoral del personal académico, en el sistema electoral de registro de resultados de la votación que la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario pondrá a disposición de las Subcomisiones Auxiliares de la Escuela, en la página web www.electoral.udg.mx, dicho registro deberá coincidir fielmente con los resultados emitidos en las actas de cómputo respectivas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En el supuesto de que por alguna circunstancia se haya continuado la elección en un segundo equipo, una vez que el personal de apoyo técnico haya recuperado la información del equipo original, el cómputo se realizará tomando en cuenta los datos contenidos en ambas actas de apertura y cierre, y se asentarán los resultados en un formato de acta de escrutinio y cómputo tradicional, disponible en la página web www.electoral.udg.mx.

Cuarta. Si no existen las condiciones de seguridad personal a juicio de los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, se podrán trasladar a un lugar distinto para realizar el cómputo, debiendo informar de inmediato a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Quinta. En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a propuesta de la Subcomisión Auxiliar de Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

Sexta. La declaratoria de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.

5. Solicitud del Sistema de Educación Media Superior para que se instalen las mesas de votación para las jornadas electorales del alumnado y del personal académico, en un horario distinto al establecido en la convocatoria respectiva, para las siguientes unidades académicas:

- a) Solicitud del día lunes 9 de septiembre de 2024, para que en el Módulo de San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, las mesas de votación que se instalarán para la jornada electoral del alumnado y para la jornada electoral del personal académico, se aperturen de las 13:30 a las 17:00 horas.
- b) Solicitud del día lunes 9 de septiembre de 2024, para que en los Módulos de Oconahua y de San Marcos de la Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán, la mesa de votación que se instalará para la jornada electoral del alumnado y para la jornada electoral del personal académico, se aperturen de las 13:00 a las 17:00 horas.
- c) Solicitud del día lunes 9 de septiembre de 2024, para que en el Módulo de Teocaltiche de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, las mesas de votación que se instalarán para la jornada electoral del alumnado y para la jornada electoral del personal académico, se aperturen de las 09:00 a las 14:00 horas.
- d) Solicitud del día lunes 9 de septiembre de 2024, para que en los Módulos de Cañadas de Obregón, de Valle de Guadalupe y de Yahualica de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, las mesas de votación que se instalarán para la jornada electoral del alumnado y para la jornada electoral del personal académico, se aperturen como sigue:
 - Módulo de Cañadas de Obregón, de las 09:00 horas a las 17:00 horas;
 - Módulo de Valle de Guadalupe, de las 09:00 a las 14:00 horas, y
 - Módulo de Yahualica, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- e) Solicitud del día lunes 9 de septiembre de 2024, para que en los Módulos de Teocuitlán de Corona y de Citala de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, la mesa de votación que se instalará para la jornada electoral del alumnado y para la jornada electoral del personal académico, se aperturen de las 14:00 a las 17:00 horas.
- f) Solicitud del día martes 10 de septiembre de 2024, para que en los Módulos de Manzanilla de la Paz, de Concepción de Buenos Aires y de Tizapán el Alto de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, las mesas de votación que se instalarán para la jornada electoral del alumnado y para la jornada electoral del personal académico, se aperturen como sigue:
 - Módulo de Manzanilla de la Paz, de las 13:00 horas a las 18:00 horas;
 - Módulo de Concepción de Buenos Aires, de las 13:00 a las 18:00 horas, y
 - Módulo de Tizapán el Alto, de las 09:00 a las 14:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

g) Solicitud del día martes 10 de septiembre de 2024, para que en los Módulos de Huejúcar, de San Martín de Bolaños, de Bolaños y de Villa Guerrero de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, las mesas de votación que se instalarán para la jornada electoral del alumnado y para la jornada electoral del personal académico, se aperturen como sigue:

- Módulo de Huejúcar, de las 09:00 horas a las 15:00 horas;
- Módulo de San Martín de Bolaños, de las 14:00 a las 18:00 horas;
- Módulo de Bolaños, de las 14:00 a las 18:00 horas, y
- Módulo de Villa Guerrero, de las 14:00 a las 18:00 horas.

5.1. **ACUERDO.** Se autoriza para que se instalen las mesas de votación para las jornadas electorales del alumnado y del personal académico, en un horario distinto al establecido en la convocatoria respectiva, para las siguientes unidades académicas:

- Módulo de San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, de las 13:30 horas a las 17:00 horas.
- Módulos de Oconahua y de San Marcos de la Escuela Preparatoria Regional de Etzatán, de las 13:00 a las 17:00 horas.
- Módulo de Teocaltiche de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, de las 09:00 horas a las 14:00 horas.
- Módulos de Cañadas de Obregón, de Valle de Guadalupe y de Yahualica de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, como sigue:
 - Módulo de Cañadas de Obregón, de las 09:00 horas a las 17:00 horas;
 - Módulo de Valle de Guadalupe, de las 09:00 a las 14:00 horas, y
 - Módulo de Yahualica, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Módulos de Teocuitatlán de Corona y de Cítala de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, de las 14:00 a las 17:00 horas.
- Módulos de Manzanilla de la Paz, de Concepción de Buenos Aires y de Tizapán el Alto de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, como sigue:
 - Módulo de Manzanilla de la Paz, de las 13:00 horas a las 18:00 horas;
 - Módulo de Concepción de Buenos Aires, de las 13:00 a las 18:00 horas, y
 - Módulo de Tizapán el Alto, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Módulos de Huejúcar, de San Martín de Bolaños, de Bolaños y de Villa Guerrero de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, como sigue:
 - Módulo de Huejúcar, de las 09:00 horas a las 15:00 horas;
 - Módulo de San Martín de Bolaños, de las 14:00 a las 18:00 horas;
 - Módulo de Bolaños, de las 14:00 a las 18:00 horas, y
 - Módulo de Villa Guerrero, de las 14:00 a las 18:00 horas.

6. Solicitud que presentan los representantes de diversas planillas de alumnos contendientes a los Consejos de los Centros Universitarios de la Red Universitaria, en la que exponen que las planillas que están contendiendo para los Consejos de los Centros Universitarios llegaron a un acuerdo de generar una alianza, a efecto de que se presentara una planilla para contender al Consejo General Universitario en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el período 2024-2025.

Que con fecha 7 de septiembre de 2024, fueron recibidas en la Secretaría de Actas y Acuerdos de esta Comisión Permanente Electoral del Consejo General Universitario, 109 solicitudes signadas por cada uno de los representantes de las planillas que contienden a los Consejos de los Centros Universitarios de la Red Universitaria y por el representante de la planilla única que contienda al Consejo General Universitario en cada uno de los 16 Centros Universitarios participantes en el proceso electoral.

Bloque 1
Miércoles 25 de septiembre de 2024
Elección del Alumnado

Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara	
1	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD)
	División de Diseño y Proyectos
	División de Tecnología y Procesos
	División de Artes y Humanidades
2	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA)
	División de Ciencias Biológicas y Ambientales
	División de Ciencias Agronómicas
	División de Ciencias Veterinarias
3	Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA)
	División de Economía y Sociedad
	División de Gestión Empresarial
	División de Contaduría
4	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI)
	División de Ciencias Básicas
	División de Ingenierías
	División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana
5	Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS)
	División de Disciplinas Básicas para la Salud
	División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud
	División de Disciplinas Clínicas
6	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH)
	División de Estudios Políticos y Sociales
	División de Estudios Históricos y Humanos
	División de Estudios Jurídicos
	División de Estudios de la Cultura
	División de Estudios de Estado y Sociedad

Escuelas Preparatorias Regionales

1.	Escuela Preparatoria Regional de Aqualulco de Mercado
	Módulo Teuchitlán
2.	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
	Módulo El Salvador
3.	Escuela Preparatoria Regional de Ameca
	Módulo Atenguillo "Mtro. José Alfredo Peña Ramos"
	Módulo Mascota
	Módulo San Antonio Matute
4.	Escuela Preparatoria Regional de Arandas
	Módulo Jesús María
	Módulo San Ignacio Cerro Gordo
5.	Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco
	Módulo Ayotlán
	Módulo La Ribera
6.	Escuela Preparatoria Regional de Autlán
	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
7.	Módulo Ayotitlán
	Módulo Chacala
	Módulo Cuautitlán de García Barragán
	Módulo Hermenegildo Galeana
	Módulo La Huerta
	Módulo Telcruz
	Módulo Villa Purificación
	Módulo Cuzalapa
	Módulo Tecomates
	Módulo Tequesquitlán
8.	Escuela Preparatoria Regional de Chapala
	Módulo Mezcala
9.	Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán
	Módulo Miguel Hidalgo
	Módulo San Patricio Melaque
10.	Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán
	Módulo Copala
	Módulo Tolimán
11.	Módulo Zapotitlán de Vadillo
	Escuela Preparatoria Regional de Cocula
	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán

Escuelas Preparatorias Regionales

12.	Módulo Bolaños
	Módulo Huejúcar
	Módulo San Martín de Bolaños
	Módulo Villa Guerrero
13.	Escuela Preparatoria Regional de Degollado
14.	Escuela Preparatoria Regional de El Arenal
15.	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo
	Módulo El Chante
	Módulo El Limón
	Módulo Tonaya
	Módulo Tuxcacuesco
16.	Escuela Preparatoria Regional de El Salto
17.	Módulo Juanacatlán
	Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán
	Módulo Oconahua
18.	Módulo San Marcos
	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
19.	Módulo Mezquitic
19.	Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos
20.	Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán
21.	Escuela Preparatoria Regional de Jamay
22.	Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec
	Módulo Concepción de Buenos Aires
	Módulo Manzanilla de la Paz
	Módulo Tizapán El Alto
23.	Escuela Preparatoria Regional de La Barca
24.	Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
	Módulo Encarnación de Díaz
	Módulo Ojuelos
	Módulo San Diego de Alejandría
	Módulo Unión de San Antonio
25.	Módulo Villa Hidalgo
	Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla
26.	Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta
	Módulo El Tuito
	Módulo Ixtapa
	Módulo Morelos
	Módulo Pino Suárez
	Módulo Tomatlán

Escuelas Preparatorias Regionales

27.	Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
	Módulo Teocaltiche
28.	Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo
	Módulo Buenavista
29.	Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto
	Módulo San Julián
30.	Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita
31.	Escuela Preparatoria Regional de Sayula
	Módulo Amacueca
	Módulo San Gabriel
	Módulo Tapalpa
	Módulo Usmajac
32.	Escuela Preparatoria Regional de Tala
	Módulo San Isidro Mazatepec
33.	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"
	Módulo Contla
	Módulo Quitupan
	Módulo Valle de Juárez
	Módulo Lázaro Cárdenas
	Módulo Vista Hermosa
34.	Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán
	Módulo Chiquilistlán
	Módulo Juchitlán
	Módulo Soyatlán del Oro
	Módulo Tenamaxtlán
35.	Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán
	Módulo Acatic
	Módulo Cañadas de Obregón
	Módulo Valle de Guadalupe
36.	Escuela Preparatoria Regional de Tequila
	Módulo Hostotipaquillo
	Módulo Magdalena
	Módulo La Venta de Mochitiltic
	Módulo San Andrés
37.	Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga
	Módulo Cajititlán
	Módulo San Agustín
	Módulo El Zapote

Escuelas Preparatorias Regionales	
38.	Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla
39.	Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan
	Módulo Pihuamo
	Módulo Tecalitlán
40.	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
	Módulo Ayutla
	Módulo Ejutla
41.	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
	Módulo Acatlán de Juárez
42.	Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres
	Módulo Atemajac de Brizuela
	Módulo Teocuitatlán de Corona
	Módulo Villa Atoyac
43.	Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic
	Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo
44.	Módulo Matatlán
	Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán
	Módulo Atequiza
	Módulo Tototlán
	Módulo Zapotlán del Rey
45.	Módulo Poncitlán
	Escuela de Educación Media Superior Wixárika
46.	Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga
	Módulo Haciendas de Santa Fe
47.	

Bloque 2
Jueves 26 de septiembre de 2024
Elección del Alumnado

Centros Universitarios del Interior del Estado de Jalisco	
1	Centro Universitario de Los Altos (CUALTOS)
	División de Ciencias Sociales y de la Cultura
	División de Ciencias Biomédicas
	División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías
2	Centro Universitario de La Ciénega (CUCIÉNEGA)
	División de Desarrollo Bio-Tecnológico
	División de Ciencias Económico Administrativas
3	Centro Universitario de La Costa (CUCOSTA)
	División de Estudios Sociales y Económicos
	División de Ingenierías
4	Centro Universitario de La Costa Sur (CUCSUR)
	División de Desarrollo Regional
	División de Estudios Sociales y Económicos
5	Centro Universitario de Los Lagos (CULAGOS)
	División de Estudios de la Cultura Regional
	División de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica
6	Centro Universitario del Norte (CUNORTE)
	División de Ciencia y Tecnología
7	Centro Universitario del Sur (CUSUR)
	División de Ciencias Sociales y Humanidades
	División de Ciencias de la Salud
8	Centro Universitario de Tonalá (CUT)
	División de Ingenierías e Innovación Tecnológica
	División de Ciencias de la Salud
	División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas
9	Centro Universitario de Los Valles (CUVALLES)
	División de Estudios Económicos y Sociales
	División de Estudios Científicos y Tecnológicos
	División de Estudios de la Salud

Centros Universitarios del Interior del Estado de Jalisco	
10	Centro Universitario de Tlajomulco
	División de Salud
	División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías
	División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad

Escuelas Preparatorias Metropolitanas	
1	Escuela Preparatoria de Jalisco
2	Escuela Preparatoria No. 2
3	Escuela Preparatoria No. 3
4	Escuela Preparatoria No. 4
5	Escuela Preparatoria No. 5
6	Escuela Preparatoria No. 6
7	Escuela Preparatoria No. 7
8	Escuela Preparatoria No. 8
	Módulo Cuquío
	Módulo Ixtlahuacán del Río
9	Escuela Preparatoria No. 9
10	Escuela Preparatoria No. 10
11	Escuela Preparatoria No. 11
12	Escuela Preparatoria No. 12
13	Escuela Preparatoria No. 13 "El Sauz"
14	Escuela Preparatoria No. 14
	Módulo La Experiencia
15	Escuela Preparatoria No. 15
16	Escuela Preparatoria No. 16
17	Escuela Preparatoria No. 17
18	Escuela Preparatoria No. 18
19	Escuela Preparatoria No. 19
20	Escuela Preparatoria No. 20
21	Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan
22	Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque
23	Escuela Vocacional
24	Escuela Preparatoria de Tonalá "Dra. Ruth Padilla Muñoz"
25	Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte
26	Escuela Politécnica de Guadalajara
27	Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus"
28	Escuela Preparatoria de Tlaquepaque



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que de dicha solicitud se desprende el hecho de que las planillas contendientes a los Consejos de los Centros Universitarios llegaron a un acuerdo de generar una alianza, a efecto de ser representados por una planilla para contender al Consejo General Universitario, por lo que otorgan su apoyo total a dichas planillas y por tanto solicitan lo siguiente:

1. Se reconozca por la Comisión Permanente Electoral del Consejo General Universitario, la alianza generada entre las distintas planillas contendientes para los Consejos de los Centros Universitarios, para presentar una planilla para contender al Consejo General Universitario, respecto de cada uno de los 16 Centros Universitarios participantes en el proceso electoral;
2. Que se incorpore el color de la planilla que representan, en la boleta electrónica del Consejo General Universitario que se desplegará en la App "Electoral UDG", a efecto de que se puedan emitir votos a favor de dicho color, y
3. Que los votos que reciba la planilla que representan, sean sumados a los votos recibidos por la planilla registrada para contender al Consejo General Universitario de su Centro Universitario.

En virtud de lo anterior, esta Comisión emite los siguientes:

- 5.1. **ACUERDO.** Esta Comisión tiene por recibidas 109 solicitudes signadas por cada uno de los representantes de las planillas que contienen a los Consejos de los Centros Universitarios de la Red Universitaria y por el representante de la planilla única que contiene al Consejo General Universitario del respectivo Centro Universitario, en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el período 2024-2025, en cada uno de los 16 Centros Universitarios participantes en el proceso electoral.
- 5.2. **ACUERDO.** Se autoriza incorporar en cada una de las boletas electrónicas que desplegará el aplicativo "Electoral UDG" para la elección del alumnado representante de cada uno de los Centros Universitarios contendientes para integrar el H. Consejo General Universitario, los colores que correspondan a las planillas registradas en cada una de las Divisiones que contendrán en la elección para integrar los Consejos de los Centros Universitarios, a efecto de que el alumnado elector identifique el acuerdo de la planilla de su preferencia con la respectiva planilla contendiente al Consejo General Universitario.
- 5.3. **ACUERDO.** A fin de brindar certeza e imparcialidad en el cómputo y difusión de los votos emitidos en la jornada electoral para la elección del alumnado representante de cada uno de los Centros Universitarios contendientes al Consejo General Universitario para el período 2024-2025, se sujetará a lo siguiente:
 - a) Serán contabilizados como votos válidos los votos recibidos por la planilla registrada para contender al Consejo General Universitario, así como los votos recibidos por cada uno de los colores incluidos en la boleta electrónica respectiva. Dicha sumatoria será reconocida en el acta de cierre que emitirá el aplicativo "Electoral UDG" con el rubro "votos válidos" y únicamente será aplicable para el cómputo de los votos de la elección para la integración del Consejo General Universitario, y
 - b) El Presidente de la Subcomisión Electoral respectiva, deberá registrar los votos válidos en el sistema electoral, como votos emitidos a favor de la planilla registrada al Consejo General Universitario; así como los votos nulos que se contemplan en el acta de cierre y registrará como votos emitidos la suma de los votos válidos y de los nulos.

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

Siendo las 13:00 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al calce los integrantes de la Comisión.

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
en representación del Presidente de la Comisión

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. José Manuel Jurado Parres
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión

Mtra. Patricia Elena Refoamoza Vega

Mtro. José de Jesús Becerra Santiago

Dr. Jorge Vaca Madrigal

C. Dalila Benítez Aréchiga

C. Alejandro Orozco Mercado